

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

**ASUNTO: PROCESO REINVINDICATORIO DE LUZ MERY CALLE TABORDA
CONTRA CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE
RADICACIÓN No. 11001310301620180051700**

ANA ISABEL CLAVIJO CRUZ, abogada con TP # 104096 del C. S. de la Judicatura y correo electrónico abc800000@hotmail.com, obrando como **APODERADA SUSTITUTA** de la demandada CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE, conforme al poder allegado a su despacho, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION contra el AUTO FECHADO abril 8 de 2022 por medio del cual se señala fecha para continuar con la audiencia de instrucción y Juzgamiento y entre otras ordenes allí impartidas, se ordena la comparecencia del perito PEDRO GABRIEL CASTIBLANCO OYOLA para efectos de tramitar la contradicción del Dictamen Rendido con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se disponga cumplir con la orden emitida por su despacho al auxiliar de la justicia de poner en conocimiento de la parte que represento el correspondiente dictamen pericial para efectos de ejercer frente al mismo el derecho de contradicción en nombre de mi representada.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1) En audiencia practicada dentro del proceso se dispuso por parte del despacho poner en conocimiento de los sujetos procesales el dictamen pericial vía electrónica para efectos de su respectivo trámite procesal de contradicción a partir de su envío.

2) Según información recibida, el dictamen pericial no fue remitido ni ha sido remitido por parte del auxiliar de la justicia al apoderado judicial de la aquí demandada señora CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE Dr. Francisco

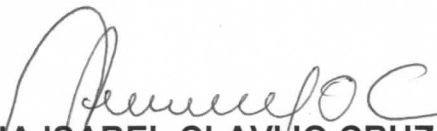
Caldas y, en ese orden, la parte que represento no pudo ni ha podido ejercer su derecho de contradicción frente al mismo.

3) Así mismo, dentro de la actuación tampoco se encuentra la prueba que de cuenta del cumplimiento de la orden impartida al respecto que permita legalmente tomar la decisión contenida en el auto recurrido de ordenar la comparecencia del perito para evacuar la contradicción del dictamen antes anotado.

4) Así las cosas, la orden antes indicada contenida en el auto recurrido resulta improcedente y prematura a la luz de la Ley.

ANEXO: Acompaño copia de la Sustitución del poder remitida a su despacho.

Del señor Juez, Atentamente



ANA ISABEL CLAVIJO CRUZ
TP No. 104096 del C.S. de J.

Señor
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO N° 2018-00517-00
Demandante: LUZ MERY CALLE TAVORDA
Demandado: CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

FRANCISCO JOSE CALDAS RUEDA, mayor de edad y domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con C.C. N° 79.422.500 de Bogotá, abogado con T.P. N° 162.892 del C. S. de la J., actuando en mi condición ya conocida en autos; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me dirijo a su despacho para manifestar que sustituyo el poder conferido con todas las facultades a mi otorgadas a la Dra. **ANA ISABEL CLAVIJO CRUZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 21'237.384, domiciliada y residenciada en esta ciudad, portadora de la T.P. N° 104096 del C. S. de la J., cuyo correo electrónico es abc800000@hotmail.com, para que a partir de la fecha, funja como apoderada judicial de la aquí demandada Sra. **CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE**, y continúe y lleve hasta su terminación la respectiva representación dentro del proceso judicial en referencia.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería.

Cordialmente,

FRANCISCO JOSE CALDAS RUEDA
C.C. N° 79.422.500 de Bogotá
T.P. 162.892 del C. S. de la J.
Correo electrónico: frc747@hotmail.com

**PROCESO REINVINDICATORIO DE LUZ MERY CALLE TABORDA CONTRA CLAUDIA
MILENA CUERVO CALLE RADICACIÓN No. 11001310301620180051700**

ana isabel clavijo cruz <ABC800000@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>